

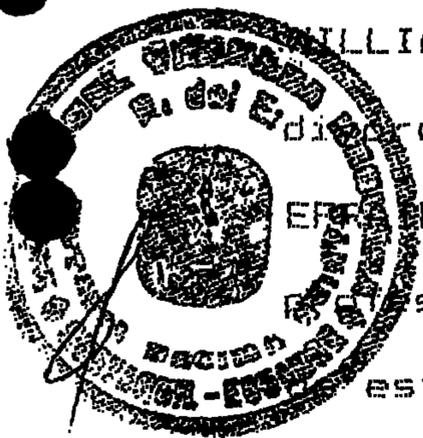


**MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
 Notario Décimo Quinto  
 Guayaquil

CESION DE PARTICIPACIONES QUE  
 OTORGAN LOS SEÑORES GUILLERMO  
 LOYOLA ANDRADE Y JORGE LOYOLA  
 ORDONEZ A FAVOR DE LOS SEÑO-  
 RES HELEN PATZI LOYOLA SALCE-  
 DO DE ASTUDILLO, WILLIAM VLA-  
 DIMIR LOYOLA SALCEDO Y ROBIN  
 EFRAIN LOYOLA SALCEDO.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día  
 de hoy tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro,  
 ante mí **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado, Notario  
 Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen:  
 los Señores **GUILLERMO LOYOLA ANDRADE**, quien declara ser  
 de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; **JORGE  
 LOYOLA ORDONEZ**, de estado civil casado, de profesión  
 Ejecutivo; **HELEN PATZI LOYOLA SALCEDO de ASTUDILLO**, de  
 estado civil casada, de profesión Química Farmaceutica;  
**WILLIAM VLADIMIR LOYOLA SALCEDO**, de estado civil  
 divorciado, de profesión Analista de Sistemas; **ROBIN  
 EFRAIN LOYOLA SALCEDO**, de estado civil casado, de  
 profesión Analista de Sistemas; **ALICIA SALCEDO de LOYOLA**,  
 estado civil casada, de profesión Ejecutiva y **MERCEDES  
 ORDONEZ de LOYOLA**, de estado civil casada, de profesión  
 Ejecutiva. Los intervinientes son mayores de edad, de  
 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes en  
 esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para



contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente Cesión de Participaciones y en sus calidades de Cedentes, los Señores Guillermo Loyola Andrade, por sus propios derechos y el Señor Jorge Loyola Ordoñez, también por sus propios derechos; por otra parte, y en sus calidades de "Cesionarios", comparecen los Señores Helen Patzi Loyola Salcedo de Astudillo, William Vladimir Loyola Salcedo y Robin Efrain Loyola Salcedo, todos por sus propios derechos. Finalmente, comparecen las Señoras Alicia Salcedo de Loyola y Mercedes Ordoñez de Loyola, para los efectos determinados en la cláusula Cuarta del presente instrumento. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Uno) Por Escritura Pública otorgada el quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el once de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "Palacio del Cinturón PALACINT COMPANIA LIMITADA"; Dos) Mediante Escritura Pública otorgada el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor MIGUEL



**Dr. MIGUEL VERNAZA VERNAZA REQUENA,** inscrita en el Registro Mercantil de  
**Notario Décimo Quinto**  
**Guayaquil**

Guayaquil el once de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital social de la Compañía y se reformó parcialmente el Estatuto Social; Tres). La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad dar su consentimiento a la Cesión de Participaciones que realizan los socios Señor Guillermo Loyola Andrade y Jorge Loyola Ordoñez, así como también aceptar el ingreso de los nuevos socios a la Compañía Señores Robin Efraín Loyola Salcedo y William Vladimir Loyola Salcedo. **SEGUNDA: TRANSFERENCIA.**— Con los antecedentes expuestos, y mediante la presente Escritura el Señor Guillermo Loyola Andrade transfiere dos participaciones de su propiedad de un valor de mil sucres cada una de ellas a favor de la Señora Helen Patzi Loyola de Astudillo; el Señor Jorge Loyola Ordoñez transfiere cinco participaciones de su propiedad de un valor de mil sucres cada una de ellas a favor del Señor William Vladimir Loyola Salcedo; igualmente, el Señor Jorge Loyola Ordoñez transfiere cinco participaciones de su propiedad de un valor de mil sucres cada una de ellas al Señor Robin Efraín Loyola Salcedo; y, finalmente, el Señor Jorge Loyola Ordoñez transfiere una participación de su propiedad de un valor de mil sucres cada una de ellas a la Señora Helen Patzi Loyola de Astudillo. Se deja constancia de que, tan pronto se inscriba la presente Escritura en el Registro



Mercantil y se tome nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, el cuadro de socios de la misma será como sigue: Señor Guillermo Loyola Andrade, setecientas treinta y seis participaciones de mil sucres cada una; Señora Helen Patzi Loyola de Astudillo, cinco participaciones de mil sucres cada una; Señor Robin Efrain Loyola Salcedo, cinco participaciones de mil sucres cada una; y, Señor William Vladimir Loyola Salcedo, cinco participaciones de mil sucres cada una. Entre todos ellos reúnen el capital social de la Compañía que es, como queda dicho, de setecientos cincuenta y un mil sucres. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**— El precio por la Cesión de Participaciones de que se trata en esta Escritura en la cláusula anterior es el correspondiente a su valor nominal, esto es, de mil sucres por cada participación, valor que los Cesionarios han pagado totalmente en efectivo a entera satisfacción del Cedente. **CUARTA: DECLARACIONES.**— Comparecen también al otorgamiento de la presente Escritura, las Señoras Alicia Salcedo de Loyola y Mercedes Ordoñez de Loyola, cónyuges de los Señores Guillermo Loyola Andrade y Jorge Loyola Ordoñez, respectivamente, a efectos de dar su expresa autorización a la Cesión de Participaciones que los antes mencionados Señores realizan mediante este instrumento. Al efecto, manifiestan que están de acuerdo con dicho acto de disposición y autorizan expresamente a sus cónyuges para realizar la transferencia de las participaciones materia

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA PALACIO DEL CINTURON PALACINT COMPANIA LIMITADA CELEBRADA A LOS  
VEINTIUNA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

En Guayaquil a los veinte y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las dieciocho horas veintinueve minutos en el local social de la Compañía ubicado en las calles Colón #830 y Lorenzo de Guayas, se reunieron a los socios de la Compañía PALACIO DEL CINTURON PALACINT COMPANIA LIMITADA y que se indican a continuación: Guillermo Loyola Andrade, propietario de setecientos treinta y ocho (738) participaciones de un valor de un mil (\$/ 1.000,00) sucres cada una de ellas; Jorge Loyola Ordoñez, propietario de once (11) participaciones de un valor de un mil (\$/ 1.000,00) sucres cada una de ellas; y Patzi Loyola de Astudillo, propietaria de dos (2) participaciones de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una de ellas, lo que constituye la universalidad del capital social pagado de la Compañía. Por esta razón, teniendo un asunto importante que tratar, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, como en efecto lo hacen empadronados en lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Compañías vigente en concordancia con el artículo 230 del mismo cuerpo legal por los que pasa de inmediato a presiar la sesión la señora Patzi Loyola de Astudillo actuando de Secretaria el Gerente de la Compañía señor Guillermo Loyola Andrade. - De inmediato el Presidente de la Junta solicita a la secretaria que consigne el quorum reglamentario de acuerdo a lo establecido en el artículo 260 de la Ley de Compañías vigente, lo cual es constatado afirmativamente al informar al actante que se encuentra en la sede la totalidad del capital social pagado de la compañía. - Cumplida esta actividad previa, se pone a consideración de los socios el orden del día el cual es el siguiente: PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SEÑORES GUILLERMO LOYOLA ANDRADE A FAVOR DE LA SEÑORA PATZI LOYOLA DE ASTUDILLO Y SEÑOR JORGE LOYOLA ORDOÑEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBIN LOYOLA SALCEDO, PATZI LOYOLA DE ASTUDILLO Y WILLIAM LOYOLA SALCEDO. - Puesto a consideración de la Junta el orden del día propuesto, este es aprobado por unanimidad, razón por la cual la señora Presidente de la Junta pide de inmediato que se haga constar así en el Acta respectiva, pasando de esta forma al tratamiento del indicado orden del día. - Al efecto, se pone en consideración de los socios la propuesta de cesión de participaciones siguiente: el señor Guillermo Loyola Andrade cede 2 participaciones de su propiedad a favor de la señora Patzi Loyola de Astudillo; el señor Jorge Loyola Ordoñez cede 5 participaciones de su propiedad al señor Robin Loyola Salcedo, 5 participaciones de su propiedad al señor William Loyola Salcedo y finalmente, 1 participación de su propiedad a la señora Patzi Loyola de Astudillo. Luego de ultimarse en el tratamiento del tema materia de la agenda, los presentes deciden por unanimidad aceptar las cesiones antes mencionadas y consecuentemente el ingreso de los nuevos socios a la Compañía resolviendo además que se proceda a cumplir con las formalidades legales conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías. - No habiendo otro asunto que tratar se concedió un interese para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstaló la sesión disponiéndose que por lectura a la misma, siendo esta aprobada unánimemente por los socios presentes para sus firmas, en unidad de acto levantándose la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos. - Patzi Loyola de Astudillo; 1) Guillermo Loyola Andrade; 2) Jorge Loyola Ordoñez. -



DECLARACION QUE LA PRESENTE COPIA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE  
SOCIOS DE LA COMPANIA PALACIO DEL CINTURON PALACINT COMPANIA  
LIMITADA, ES FIDEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.  
A LOS QUE SE REMITE EN CASO NECESARIO. - Guayaquil, 31 de enero de 1994 -

*Patzi Loyola de Astudillo*  
PATZI LOYOLA DE ASTUDILLO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Guillermo Loyola Andrade*  
GUILLERMO LOYOLA ANDRADE  
GERENTE SECRETARIO

**CERTIFICADO**

Por medio del presente documento, certifico que en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 16:00, se reunió la Junta General de Socios de la Compañía **FELACIO DEL CINTURON PALACINT COMPAÑIA LIMITADA** y unánimemente los socios presentes que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, consintieron que se realice las siguiente cesión de participaciones:

- 1.- Guillermo Loyola Andrade ceda 2 participaciones a Patzi Loyola de 450.000
- Jorge Loyola Ordoñez ceda 5 participaciones a Robin Loyola de 500.000
- 2.- Jorge Loyola Ordoñez ceda 5 participaciones a William Loyola de 500.000
- Jorge Loyola Ordoñez ceda 1 participación a Patzi Loyola de 250.000

2  
3  
4  
5

Guayaquil, 31 de enero de 1994



Guillermo Loyola Andrade  
PRESIDENTE  
FELACIO DEL CINTURON PALACINT COMPAÑIA LIMITADA

RECIBIDO  
FELACIO DEL CINTURON PALACINT COMPAÑIA LIMITADA



**MIGUEL VERNAZA**, la presente Cesión, **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-

Notario Décimo Quinto  
Guayaquil

Se agregan como documentos habilitantes, la correspondiente certificación del Representante Legal de la Compañía y la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Palacio del Cinturon Palacint Compañía Limitada", celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. Sirvase Usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura. Firma (Ilegible) Abogado FAUSTO RAYMOND CORNEJO.- Registro número seis mil novecientos noventa y nueve. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Queda agregado al protocolo el Acta de Junta General y el Certificado otorgado por el Representante Legal de la Compañía Palacio del Cinturon Palacint Compañía Limitada. Leída que fué íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo

cual DOY FE.



*[Firma]*  
GUILLERMO LOYOLA ANDRADE  
C.C. # 090041674-4

*[Firma]*  
JORGE LOYOLA ORDONEZ

C.C. # 0900134693

*[Firma]*  
PATZI LOYOLA SALCEDO DE ASTUDILLO

C.C. # 0908943467

W. Loyola  
WILLIAM LOYOLA SALCEDO

C.C. # 09-06 35335-8

E. Loyola  
ROBIN LOYOLA SALCEDO

C.C. # 09-06 353966

Alicia Salcedo  
ALICIA SALCEDO DE LOYOLA

C.C. # 0900416793

Mercedes de Loyola  
MERCEDES BRDNEZ DE LOYOLA

C.C. # 0902324821

*[Signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--



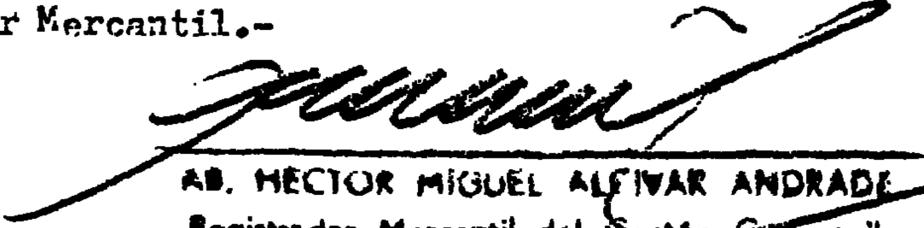
*[Signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

DOY FE: Tomé nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de Compañía PALACIO DEL CINTURON-PALACINT C.LTDA. de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, de la Cesión de Participaciones Sociales de la escritura precedente.- Guayaquil, mayo cuatro de mil novecientos noventa y cuatro.--



*[Signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUEENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

mó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública que hace el señor GUILHERMO LOYOLA ANDRADE, con la autorización de su cónyuge Alicia Salcedo de Loyola a favor de HELEN PATZI LOYOLA DE ASTUDILLO y JORGE LOYOLA ORDOÑEZ, con autorización de su cónyuge Mercedes Ordoñez de Loyola a favor de WILLIAM VLADIMIR LOYOLA SALCEDO, ROBIN EFRAIN LOYOLA SALCEDO y HELEN PATZI LOYOLA DE ASTUDILLO dentro del capital social de PALACIO DEL CINTURON PALACINT COMPAÑIA LIMITADA a foja 24.042 del Registro Mercantil de 1.977; y 46.423 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-  
El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALFIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

